|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A black background with a black square  Description automatically generated with medium confidence |  | CBD/COP/DEC/16/9 |

|  |  |
| --- | --- |
|  | Distr. general  1 de noviembre de 2024  Español Original: inglés |

|  |  |
| --- | --- |
| Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica  16ª reunión  Cali (Colombia), 21 de octubre a 1 de noviembre de 2024  Tema 12 del programa  Creación y desarrollo de capacidad, cooperación  científica y técnica, mecanismo de facilitación y  gestión de conocimientos |  |

Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica el 1 de noviembre de 2024

16/9. Mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos

A  
Mecanismo de facilitación

*La Conferencia de las Partes*,

*Recordando* las decisiones [XI/2](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-11/cop-11-dec-02-es.pdf), de 19 de octubre de 2012, [XII/2 B](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-12/cop-12-dec-02-es.pdf), de 17 de octubre de 2014, [XIII/23](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-13/cop-13-dec-23-es.pdf), de 17 de diciembre de 2016, [14/25](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-25-es.pdf), de 29 de noviembre de 2018, y [15/16](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-16-es.pdf), de 19 de diciembre de 2022,

*Poniendo de relieve* la importancia crucial del mecanismo de facilitación para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal[[1]](#footnote-2),

*Reconociendo* la importancia del mecanismo de facilitación para apoyar el mecanismo de cooperación científica y técnica[[2]](#footnote-3), la estrategia de gestión de conocimientos en apoyo de la implementación del Marco, que figura en el anexo de la decisión 16/9 B, de 1 de noviembre de 2024, la estrategia de comunicación en apoyo de la implementación del Marco[[3]](#footnote-4) y el enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión[[4]](#footnote-5),

*Reconociendo también* que el mecanismo de facilitación debería ser compatible con la soberanía de los datos que está sujeta a las políticas y la legislación nacionales, así como a las reglamentaciones internacionales pertinentes en materia de intercambio de datos, y apoyarlas,

1. *Adopta* el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación para el período 2024‑2030 que figura en el anexo de la presente decisión;

2. *Invita* a las Partes, a otros Gobiernos, a la entidad de coordinación mundial, a los centros regionales o subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica, y a las iniciativas y organizaciones pertinentes a ejecutar el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación para el período 2024‑2030 con el fin de apoyar la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica[[5]](#footnote-6) y sus Protocolos y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

3. *Alienta* a las Partes a seguir adoptando las medidas necesarias para establecer o fortalecer los mecanismos de facilitación nacionales y garantizar su sostenibilidad, teniendo en consideración la legislación nacional;

4. *Alienta también* a las Partes a que designen un punto focal nacional o actualicen la información sobre los puntos focales nacionales para el mecanismo de facilitación, según proceda, y a que comuniquen los detalles de los puntos focales nacionales a la Secretaría;

5. *Insta* a las Partes, en consonancia con los artículos 20 y 21 del Convenio, e invita a otros Gobiernos y a las organizaciones pertinentes, a que presten apoyo financiero y técnico a las actividades de creación y desarrollo de capacidad en materia de biodiversidad, teniendo en cuenta las situaciones específicas de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, para que puedan ejecutar el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación;

6. *Alienta* a las Partes a unirse a las redes y organizaciones pertinentes relacionadas con la biodiversidad[[6]](#footnote-7), con miras a desarrollar capacidades para gestionar y compartir datos e información, con el fin de gestionar y conservar la biodiversidad de manera eficaz;

7. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, de conformidad con su mandato, considere las solicitudes de financiación de todas las Partes que reúnan las condiciones a fin de que puedan ejecutar el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación;

8. *Invita* a los centros regionales y subregionales de apoyo y a la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación científica y técnica a que faciliten la ejecución del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación en colaboración con la Secretaría y organizaciones e iniciativas pertinentes;

9. *Hace notar* los progresos realizados en el desarrollo de la herramienta Bioland y sus características de interoperabilidad, y el número de Partes que han utilizado la herramienta para establecer o reforzar los portales su mecanismo de facilitación nacional;

10. *Invita* a las Partes a utilizar la herramienta Bioland para establecer o reforzar los portales de sus mecanismos de facilitación nacionales;

11. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Facilite la ejecución del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación en colaboración con las Partes, los centros regionales y subregionales de apoyo, la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación científica y técnica y, según proceda, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los representantes de las mujeres y de la juventud y las iniciativas y organizaciones pertinentes, con la orientación del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica;

b) Facilite, en cooperación con los centros regionales o subregionales de apoyo, las organizaciones e iniciativas pertinentes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, actividades de creación y desarrollo de capacidad para que las Partes puedan ejecutar el programa de trabajo;

c) Siga desarrollando y reforzando el portal central del mecanismo de facilitación, entre otras cosas mejorando la accesibilidad de la información pertinente, en consonancia con el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación;

d) Mejore la organización y gestión del contenido del portal central del mecanismo de facilitación para facilitar la accesibilidad, intercambio y utilización en diversas aplicaciones y plataformas;

e) Siga mejorando el sitio web del Convenio y garantice que su contenido esté disponible en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

f) Siga desarrollando la herramienta Bioland y fomentando la capacidad de las Partes para utilizarla eficazmente a fin de desarrollar o reforzar los portales de su mecanismo de facilitación nacional, en consonancia con el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación y en colaboración con la entidad de coordinación mundial y los centros regionales y subregionales de apoyo, las iniciativas pertinentes y las Partes que ya utilizan la herramienta Bioland.

Anexo  
Programa de trabajo para el mecanismo de facilitación para el período 2024-2030

1. El programa de trabajo para el mecanismo de facilitación para el período 2024-2030 tiene la finalidad de apoyar y facilitar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal[[7]](#footnote-8) y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad. Sobre la base del programa de trabajo anterior para el mecanismo de facilitación para el período 2011-2020, procura facilitar los medios de implementación, en especial la cooperación científica y técnica, la creación y el desarrollo de capacidad, la gestión de conocimientos y la comunicación[[8]](#footnote-9), la movilización de recursos, la integración de la diversidad biológica en todos los sectores, y otros programas y planes de acción, entre ellos el Plan de Acción sobre Género (2023-2030)[[9]](#footnote-10), y el Programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica[[10]](#footnote-11) relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales hasta 2030[[11]](#footnote-12).

2. Los objetivos del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación para el período 2024‑2030 son los siguientes:

a) *Objetivo 1*: *Promover y facilitar la cooperación científica y técnica*. El mecanismo de facilitación reforzará los procesos y servicios a fin de promover y facilitar la cooperación científica y técnica equitativa, en particular las iniciativas de emparejamiento y el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad nacional en consonancia con el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y en apoyo de la labor del mecanismo de cooperación científica y técnica;

b) *Objetivo 2*: *Facilitar el intercambio de información*. El mecanismo de facilitación propiciará el acceso a datos, información y conocimientos y su intercambio de modo sostenido y estructurado a través del portal central del mecanismo de facilitación y entre las redes de información internacionales, regionales, subregionales y temáticas y los centros de intercambio de información, en consonancia con la estrategia de gestión de conocimientos en apoyo de la implementación del Marco;

c) *Objetivo 3*: *Apoyar la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión*. El mecanismo de facilitación proporcionará herramientas y reforzará los procesos y los mecanismos de facilitación nacionales destinados a apoyar y facilitar la implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, así como el enfoque mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión;

d) *Objetivo 4:* *Facilitar la creación de redes y la colaboración entre las Partes y los asociados.* El mecanismo de facilitación promoverá las interacciones intersectoriales, la creación de redes, el intercambio de conocimientos especializados e intercambios entre las Partes, las organizaciones asociadas, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los representantes de las mujeres y de la juventud y los interesados pertinentes, apoyando la aplicación del Convenio y sus Protocolos y la implementación del Marco.

3. En el programa de trabajo actualizado se definen los resultados previstos para cada uno de los cuatro objetivos, las acciones estratégicas para lograr los resultados y los plazos de ejecución indicativos.

4. La ejecución del programa de trabajo correrá principalmente por cuenta de las Partes en el Convenio, de conformidad con el Convenio, en particular los artículos 16, 17, 18 y 20, y de la Secretaría, y contará con el apoyo de la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación científica y técnica y sus centros regionales y subregionales de apoyo, así como de organizaciones internacionales, regionales, subregionales y temáticas, en consonancia con el enfoque de todo el gobierno y toda la sociedad y las consideraciones para la implementación del Marco[[12]](#footnote-13).

5. La ejecución del programa de trabajo apoyará la legislación y las normativas nacionales relativas al intercambio de información y se ajustará a ellas.

6. El programa de trabajo se revisará y evaluará conjuntamente con el examen mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco que se llevará a cabo en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.

**Objetivos, resultados y acciones estratégicas del programa de trabajo**

| *Objetivo* | *Resultado* | *Acciones estratégicas* | *Plazo* |
| --- | --- | --- | --- |
| 1. Promover y facilitar la cooperación científica y técnica | 1.1. Se crean o refuerzan mecanismos que facilitan la cooperación científica y técnica a escala mundial, regional, subregional y nacional. | 1.1.A. Crear o reforzar plataformas de colaboración[[13]](#footnote-14) a fin de promover la cooperación científica y técnica, la transferencia de tecnología y la innovación[[14]](#footnote-15). | 2025-2030 |
| 1.1.B. Facilitar eventos[[15]](#footnote-16) para la cooperación y el intercambio de conocimientos, mejores prácticas y lecciones aprendidas. | 2025-2030 |
| 1.1.C. Facilitar el establecimiento o el refuerzo de comunidades de práctica y otras plataformas e iniciativas de intercambio de conocimientos, incluidos los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales, cuando sea culturalmente apropiado, y con el consentimiento libre, previo e informado[[16]](#footnote-17) de los titulares de los conocimientos tradicionales, a fin de propiciar el intercambio de las experiencias y los conocimientos especializados y técnicos pertinentes. | 2025-2030 |
| 1.1.D. Establecer o reforzar mecanismos a fin de promover programas de investigación conjunta e iniciativas mixtas para el desarrollo de tecnologías y soluciones. | 2025-2030 |
| 1.2. Se facilita el emparejamiento entre Partes con necesidades científicas y técnicas específicas y otras Partes o instituciones en condiciones de prestar el apoyo necesario. | 1.2.A. Reforzar las herramientas y procedimientos que permiten a las Partes y los interesados determinar, priorizar y comunicar sus necesidades técnicas y científicas en relación con la biodiversidad y solicitudes de asistencia. | 2025-2030 |
| 1.2.B. Hacer un balance de los conocimientos especializados, las herramientas, las tecnologías y otros bienes científicos y técnicos que pueden compartirse con las Partes. | 2025-2030 |
| 1.2.C. Desarrollar o reforzar herramientas y servicios, incluidas plataformas en línea[[17]](#footnote-18), a fin de facilitar el emparejamiento entre Partes que necesiten apoyo e interesados que estén en condiciones de prestar ese apoyo. | 2025-2030 |
| 1.2.D. Individualizar, cartografiar, vincular y promover los servicios de emparejamiento existentes de ámbito mundial, regional, subregional y nacional. | 2025-2030 |
| 2. Facilitar el intercambio de información | 2.1. El portal central del mecanismo de facilitación suministra servicios de información eficientes a fin de facilitar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal. | 2.1.A. Desarrollar, instrumentar y promover el espacio de trabajo para usuarios en el portal central del mecanismo de facilitación a fin de que las Partes y los interesados pertinentes puedan contribuir información, mantenerse en contacto, intercambiar ideas y trabajar juntos de manera sencilla. | 2024-2026 |
| 2.1.B. Seguir desarrollando e instrumentando el sistema de presentación en línea a fin de que las Partes y los interesados puedan utilizarlos para presentar información relacionada con la aplicación del Convenio y la implementación del Marco[[18]](#footnote-19). | 2024-2028 |
| 2.1.C. Seguir desarrollando y mejorando la interfaz de usuario del portal central del mecanismo de facilitación para facilitar la localización y el acceso a los datos, la información y los conocimientos disponibles en el portal. | 2024-2025 |
| 2.1.D. Seguir desarrollando herramientas que permitan la interoperabilidad de los mecanismos de facilitación nacionales y los sistemas de información de las organizaciones asociadas, y que presenten automáticamente la información pertinente procedente del mecanismo de facilitación central. | 2024-2025 |
| 2.1.E. Seguir desarrollando herramientas de agregación de datos a fin de aprovechar la información de los mecanismos de facilitación nacionales y de los sistemas de información de las organizaciones asociadas. | 2024-2026 |
| 2.1.F. Poner en marcha otros servicios de información que solicite la Conferencia de las Partes. | 2025-2030 |
| 2.2. Se refuerzan los sistemas de intercambio, integración y visualización de la información. | 2.2.A. Seguir desarrollando y mejorando el sitio web del Convenio, en particular, su diseño, funcionalidad, accesibilidad y facilidad de uso. | 2024-2026 |
| 2.2.B. Seguir desarrollando y actualizando formatos comunes para la recopilación, la organización y el intercambio de información y metadatos, a fin de estandarizar la estructura y la organización de la información. | 2025-2030 |
| 2.2.C. Seguir desarrollando o modificando léxicos, taxonomías y ontologías controladas a fin de facilitar el intercambio de información de modo coherente y estandarizado a escala mundial, regional, subregional y nacional. | 2024-2026 |
| 2.2.D. Seguir reforzando los mecanismos de intercambio de datos, en particular, la interfaz de programación de aplicaciones, a fin de facilitar la interoperabilidad de los sistemas de información pertinentes con el portal central del mecanismo de facilitación, el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios y el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, así como con los portales de los mecanismos de facilitación nacionales. | 2025-2030 |
| 2.2.E. Reforzar las herramientas de visualización de datos, tales como tableros y mapas interactivos, para permitir la presentación de información compleja en formatos fáciles de entender. | 2024-2030 |
| 2.2.F. Reforzar la capacidad de la Secretaría para seguir desarrollando y manteniendo el mecanismo de facilitación central[[19]](#footnote-20). | 2024-2030 |
| 2.2.G. Proporcionar orientaciones y capacitación adicionales a las Partes y los interesados sobre el uso eficaz del portal central del mecanismo de facilitación para intercambiar información. | 2025-2030 |
| 3. Apoyar la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión | 3.1. Se desarrollan o refuerzan herramientas y mecanismos a fin de facilitar y apoyar la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión de los progresos en la implementación del Marco y la aplicación del Convenio. | 3.1.A. Seguir desarrollando y poniendo en práctica la herramienta de presentación de informes en línea para que las Partes puedan notificar los progresos realizados con miras a la consecución de los objetivos y las metas del Marco. | 2024-2026 |
| 3.1.B. Seguir desarrollando y poniendo en práctica la herramienta de seguimiento de las decisiones para hacer un seguimiento de la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes. | 2025-2026 |
| 3.2 Se refuerzan los mecanismos de facilitación nacionales, que facilitan eficazmente la implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad. | 3.2.A. Preparar o actualizar una estrategia de implementación para el mecanismo de facilitación nacional como un componente de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad. | 2025-2030 |
| 3.2.B. Establecer o reforzar las estructuras y procedimientos institucionales, incluidos los puntos focales nacionales, para que los mecanismos de facilitación nacionales[[20]](#footnote-21) apoyen las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y el seguimiento de los progresos realizados con miras a la consecución de las metas nacionales y mundiales. | 2025-2030 |
| 3.2.C. Reforzar los sistemas de intercambio de información, en particular mediante la creación de vínculos e interoperabilidad entre el mecanismo de facilitación nacional y el portal central, y otras redes y bases de datos. | 2025-2030 |
| 3.2.D. Promover el uso del mecanismo de facilitación nacional como una herramienta para facilitar el diálogo con los interesados pertinentes, en consonancia con el enfoque de todo el gobierno y de toda la sociedad. | 2025-2030 |
| 3.2.E. Desarrollar o reforzar la infraestructura de información de los mecanismos de facilitación nacionales, en particular el diseño de la interfaz de usuario, los servicios de interoperabilidad, los léxicos y taxonomías, los estándares de los metadatos, los formatos y formatos comunes para la presentación de informes, armonizándolos con los estándares del portal central del mecanismo de facilitación. | 2024-2026 |
| 3.2.F. Seguir desarrollando y reforzando los portales de los mecanismos de facilitación nacionales utilizando la herramienta Bioland u otras soluciones para atender a las necesidades de los usuarios y responder a los avances tecnológicos pertinentes. | 2024-2026 |
| 3.2.G. Publicar y promover guías prácticas, especificaciones técnicas, directrices y materiales de capacitación que ayuden a las Partes a utilizar tecnologías y sistemas de información nuevos. | 2024-2030 |
| 3.2.H. Desarrollar o reforzar la capacidad para utilizar tecnologías digitales modernas, en particular, el procesamiento del lenguaje natural, el aprendizaje automático y otras herramientas de inteligencia artificial. | 2025-2030 |
| 3.2.I. Facilitar la movilización de recursos financieros para reforzar los mecanismos de facilitación nacionales. | 2025-2030 |
| 3.2.J. Continuar el proceso para reconocer y galardonar a las Partes que han logrado los progresos más significativos en la creación o desarrollo ulterior de su mecanismo de facilitación nacional. | 2025-2030 |
| 4. Facilitar la creación de redes y la colaboración entre las Partes y los asociados | 4.1 Se amplía y consolida la red de organizaciones y redes asociadas de ámbito mundial, regional, subregional y nacional. | 4.1.A. Individualizar, cartografiar y difundir las redes, comunidades de práctica y alianzas mundiales, regionales, subregionales y nacionales existentes relacionadas con la biodiversidad. | 2025-2030 |
| 4.1.B. Reforzar las estructuras, los procesos y las plataformas que vinculen las redes, alianzas e iniciativas existentes relacionadas con la biodiversidad. | 2025-2030 |
| 4.1.C. Promover y facilitar las interacciones interdisciplinarias a fin de multiplicar los conocimientos especializados, las buenas prácticas y las ideas derivadas de diversas redes. | 2025-2030 |
| 4.2. Los asociados se conectan activamente en redes e intercambian información, conocimientos especializados, ideas y otros recursos a través de la red del mecanismo de facilitación. | 4.2.A. Seguir desarrollando y actualizando herramientas y procedimientos que vinculen el mecanismo de facilitación central con organizaciones y redes de información pertinentes. | 2025-2030 |
| 4.2.B. Seguir desarrollando herramientas que faciliten la creación de redes y los intercambios técnicos con las organizaciones asociadas a través del portal central y los mecanismos de facilitación nacionales. | 2025-2030 |
| 4.2.C. Mantener la base de datos y la red de profesionales a través del portal central y los mecanismos de facilitación nacionales. | 2025-2030 |

B  
Gestión de conocimientos

*La Conferencia de las Partes*,

*Recordando* las decisiones [14/25](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-25-es.pdf), de 29 de noviembre de 2018, y [15/16](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-16-es.pdf), de 19 de diciembre de 2022,

*Recordando también* la meta 21 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal[[21]](#footnote-22),

*Tomando nota* del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación (2024-2030) que figura en el anexo de la decisión 16/9 A, de 1 de noviembre de 2024, el mecanismo de cooperación científica y técnica, la estrategia de comunicación en apoyo de la implementación del Marco[[22]](#footnote-23) y el enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión[[23]](#footnote-24),

*Poniendo de relieve* la importancia crítica de garantizar un acceso fácil y oportuno a datos, información y conocimientos de buena calidad para apoyar la implementación del Marco,

*Destacando* que las capacidades para generar, recopilar, organizar y compartir datos pertinentes para la biodiversidad son desiguales y que las Partes que son países en desarrollo en particular, y especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, necesitan un apoyo internacional reforzado, a través de la creación y el desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica y el acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología, para reforzar los sistemas nacionales de información y seguimiento,

*Reconociendo* que las actividades de gestión de conocimientos deberían ser compatibles con la soberanía de los datos que está sujeta a las políticas y la legislación nacionales, así como a las reglamentaciones internacionales pertinentes en materia de intercambio de datos, y apoyarlas,

1. *Adopta* la estrategia de gestión de conocimientos en apoyo de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que figura en el anexo de la presente decisión,;

2. *Reconoce* que nada en la estrategia de gestión de conocimiento debe interpretarse en el sentido de que modifica los derechos y obligaciones de una Parte en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica[[24]](#footnote-25) o de cualquier otro acuerdo internacional;

3. *Invita* a las Partes a mejorar la creación y el desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica y el acceso a la tecnología y su transferencia, que son fundamentales para permitir la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos, entre otras cosas mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular;

4. *Toma nota* del proyecto de plan de trabajo indicativo para la estrategia de gestión de conocimientos en apoyo de la implementación del Marco para el período 2025‑2030, que figura en el documento [CBD/SBI/4/INF/9](https://www.cbd.int/documents/CBD/SBI/4/INF/9);

5. *Invita* a las Partes, a otros Gobiernos, a los pueblos indígenas y las comunidades locales, a las instituciones científicas y académicas, a los representantes de las mujeres y de la juventud, al sector privado, a otros interesados pertinentes y a las organizaciones pertinentes, a aplicar la estrategia de gestión de conocimientos con la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y los representantes de las mujeres y de la juventud;

6. *Insta* a las Partes, en consonancia con los artículos 20 y 21 del Convenio, e invita a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que proporcionen apoyo financiero y técnico a las actividades de creación y desarrollo de capacidad en materia de biodiversidad, teniendo en cuenta las situaciones específicas de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, para aplicar la estrategia de gestión de conocimientos;

7. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de conformidad con su mandato, a prestar apoyo a la gestión de conocimientos en el contexto de los proyectos impulsados por los países;

8. *Invita* a los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación científica y técnica a que faciliten la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos en colaboración con la Secretaría, las organizaciones pertinentes, los pueblos indígenas y comunidades locales, los representantes de las mujeres y de la juventud y las iniciativas pertinentes;

9. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Apoye la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos, con la orientación del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica;

b) Siga aplicando la Iniciativa de Gestión de Conocimientos para la Diversidad Biológica en colaboración con los centros regionales y subregionales de apoyo, iniciativas pertinentes, organizaciones, pueblos indígenas y comunidades locales, representantes de las mujeres y de la juventud, para fortalecer las capacidades de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud en materia de gestión de conocimientos, entre otras cosas facilitando la organización de cursos de capacitación, talleres mundiales, seminarios web y ferias de conocimientos y catalizando el establecimiento y fortalecimiento de redes y comunidades de práctica en materia de diversidad biológica;

c) Siga desarrollando, con la orientación del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica, vocabularios, taxonomías, ontologías y estándares de metadatos relacionados con la diversidad biológica a través del portal central del mecanismo de facilitación a fin de mejorar la clasificación, estandarización, capacidad de búsqueda y recuperación de la información sobre diversidad biológica que tenga relación directa con los objetivos, las metas y los indicadores del Marco;

d) Siga clasificando la información disponible relativa a las metas y otros elementos del Marco, incluidas orientaciones e instrumentos, mejores prácticas y lecciones aprendidas presentadas por las Partes y los observadores en los documentos [CBD/SBSTTA/26/INF/15](https://www.cbd.int/documents/CBD/SBSTTA/26/INF/15) y [CBD/SBSTTA/26/INF/16](https://www.cbd.int/documents/CBD/SBSTTA/26/INF/16/Rev.1)/Rev.1, utilizando los estándares de metadatos y taxonomías adecuados definidos actualmente en el portal central del mecanismo de facilitación del Convenio y en los centros de intercambio de información de los Protocolos;

e) Presente un informe sobre la ejecución de las actividades antes mencionadas para su examen y orientación ulterior por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 6ª reunión y la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

**Anexo**Estrategia de gestión de conocimientos en apoyo de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

I. Antecedentes y contexto

1. La gestión de conocimientos es uno de los principales medios estratégicos para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica[[25]](#footnote-26) y sus Protocolos que sustentarán la consecución de los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal[[26]](#footnote-27), como se reconoce en el artículo 17 del Convenio, así como en la meta 21 y la sección K del Marco.

2. La estrategia de gestión de conocimientos apoya la implementación eficaz del Marco y complementa el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal[[27]](#footnote-28), el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad[[28]](#footnote-29), el mecanismo de cooperación científica y técnica, el mecanismo de facilitación del Convenio y los centros de intercambio de información de sus Protocolos.

II. Componentes

3. La gestión de conocimientos abarca una gama de procesos, estrategias y prácticas mediante los cuales se generan y recopilan datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica, así como se organizan, conservan, guardan e intercambian y se utilizan o aplican para lograr los objetivos y resultados relacionados con la diversidad biológica.

4. Aunque existen varias definiciones de gestión de conocimientos, la estrategia de gestión de conocimientos en apoyo de la implementación del Marco tiene en cuenta cuatro componentes interdependientes, a saber: a) las personas, incluidos los titulares de conocimientos, los investigadores y profesionales, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud, los gestores, los curadores y los usuarios; b) los procesos, esto es, los procedimientos, los estándares y las políticas pertinentes; c) la tecnología y las herramientas tecnológicas, las plataformas, las infraestructuras y los sistemas tecnológicos, y d) el contenido, esto es, los datos, la información y los conocimientos relacionados con la diversidad biológica, incluida la forma en que se gestiona ese contenido, por ejemplo, a través de la catalogación, el etiquetado y la indexación, la digitalización y la organización.

III. Consideraciones generales

5. La estrategia de gestión de conocimientos reconoce que, para contribuir a la consecución de la Visión para 2050, los objetivos y metas del Marco, es importante que los datos, la información y los conocimientos, en particular los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales que se pongan a disposición con su consentimiento libre, previo e informado[[29]](#footnote-30) y concienciación sobre la aplicación posterior, los posibles beneficios y las posibles consecuencias, estén disponibles y accesibles de manera oportuna para los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público. Además, es importante que, en lo que respecta al contenido y el formato de transmisión, los conocimientos sean los más adecuados a los fines buscados. En este sentido, la estrategia reconoce el enfoque de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas para enfoque para reconocer y utilizar los conocimientos indígenas y locales[[30]](#footnote-31).

6. Es importante que las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los representantes de las mujeres y de la juventud y otros interesados pertinentes promuevan una cultura de intercambio de conocimientos, la coproducción de conocimientos, el aprendizaje permanente de la experiencia y los diversos sistemas de conocimientos y la retención y reutilización de los conocimientos para mejorar la toma de decisiones, los procesos y las prácticas en materia de implementación.

7. La estrategia de gestión de conocimientos también reconoce que la gestión eficaz de los conocimientos requiere que se reconozcan y optimicen las aportaciones de diversas instituciones gubernamentales y no gubernamentales, organizaciones regionales e internacionales, infraestructuras, investigadores, profesionales, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres, la juventud, el sector privado y otros interesados pertinentes[[31]](#footnote-32).

8. La estrategia reconoce también la importancia de adoptar nuevas tecnologías y fomenta un enfoque innovador y con visión de futuro para mejorar la eficacia y la eficiencia de los procesos de gestión de conocimientos.

9. La estrategia promueve los principios de encontrabilidad, accesibilidad, interoperabilidad y reutilización (principios FAIR), con miras a promover el intercambio abierto de datos, información y conocimientos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

10. A fin de garantizar que el acceso a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales se brinde con su consentimiento libre, previo e informado[[32]](#footnote-33), la estrategia también promueve los principios de beneficio colectivo, autoridad para controlar por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales, responsabilidad, reciprocidad y ética (principios CARE) y el refuerzo de sus capacidades, habilidades y conocimientos técnicos.

IV. Finalidad

11. La estrategia tiene por objeto fomentar el intercambio mutuo y el uso de datos, información y conocimientos pertinentes, incluidos los conocimientos tradicionales con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales, para la elaboración de políticas, la planificación, la toma de decisiones y la acción fundamentadas, tanto en el nivel de las políticas como de los profesionales, con el fin de apoyar la implementación y el seguimiento del Marco a todos los niveles. También busca promover el desarrollo o fortalecimiento de herramientas y sistemas para mejorar la comunicación, la concienciación, la educación, el intercambio de conocimientos y el aprendizaje institucional entre los responsables de formular políticas, los profesionales y otros interesados pertinentes, respetando al mismo tiempo los derechos y los sistemas de conocimiento de los pueblos indígenas y las comunidades locales, de conformidad con la legislación nacional y los instrumentos internacionales pertinentes.

12. La estrategia tiene la finalidad de abordar algunos de los desafíos y necesidades identificados por las Partes en relación con la gestión de conocimientos, la información y los datos sobre la diversidad biológica para facilitar la implementación eficaz del Marco y la aplicación de las decisiones conexas de la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, mediante lo siguiente:

a) La resolución de las disparidades que existen entre los países en cuanto a disponibilidad y accesibilidad de datos e información, así como las barreras al uso eficaz de los datos, la información y los conocimientos existentes sobre la diversidad biológica, teniendo en cuenta las dificultades específicas que enfrentan las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición;

b) El fortalecimiento de las capacidades, sistemas y mecanismos regionales, subregionales, nacionales y, según proceda, subnacionales, de gestión de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica para apoyar la toma de decisiones y las acciones basadas en pruebas, inclusivas y que tengan en cuenta la perspectiva de género, y para el seguimiento y la presentación de informes sobre los progresos realizados en la consecución de las metas nacionales como contribuciones a los objetivos y metas del Marco;

c) Un aumento del nivel de estandarización para lograr una mayor armonización e interoperabilidad entre los sistemas, herramientas y plataformas regionales, subregionales, nacionales y subnacionales de información sobre la diversidad biológica, de conformidad con la legislación y las reglamentaciones nacionales;

d) Aprovechar las iniciativas y redes existentes de datos, información y conocimientos y gestión de conocimientos sobre diversidad biológica subsanando las carencias que impiden su utilización plena y eficaz;

e) La formulación de políticas y estrategias nacionales y subnacionales adecuadas para apoyar la generación de datos e información y la gestión de conocimientos;

f) Fomentar la cooperación y la coordinación entre los convenios y los acuerdos multilaterales relacionados con la diversidad biológica para agilizar los procesos de gestión de la información, incluida la presentación de los informes nacionales, la puesta en común de datos y el intercambio de conocimientos, de conformidad con sus respectivos mandatos, autoridad jurídica y responsabilidades;

g) Mejorar la coordinación y colaboración entre diversas iniciativas, herramientas y plataformas regionales, subregionales y nacionales de conocimientos sobre la diversidad biológica para evitar la duplicación y promover la eficiencia y la sostenibilidad.

13. La estrategia promueve un enfoque regional de la gestión de conocimientos, a través de los centros regionales y subregionales de apoyo del mecanismo de cooperación científica y técnica, para fomentar el intercambio de datos, información y conocimientos pertinentes, recursos, mejores prácticas y conocimientos especializados entre los interesados con el fin de optimizar la implementación del Marco, de acuerdo con la legislación y las reglamentaciones nacionales.

V. Resultados previstos

14. Los resultados previstos de la aplicación de la estrategia son: una mayor capacidad de los Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las instituciones científicas y académicas, los representantes de las mujeres y de la juventud, el sector privado y otros interesados pertinentes para captar, gestionar y usar datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica; una base de conocimientos ampliada; y un incremento de la disponibilidad, accesibilidad y asimilación de datos, información y conocimientos pertinentes en todos los niveles, con miras a facilitar la formulación de programas y políticas basados en pruebas, la toma de decisiones fundamentadas y la implementación, el seguimiento y la presentación de informes eficaces del Marco.

15. Los objetivos estratégicos y las acciones de componentes relacionados con la consecución de estos resultados se presentan en un cuadro en la sección VIII a continuación.

VI. Aplicación (2024-2030)

16. La estrategia será aplicada de forma inclusiva y con perspectiva de género por las Partes y otros Gobiernos, con la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, instituciones científicas y académicas, representantes de las mujeres y de la juventud, el sector privado y otros interesados pertinentes[[33]](#footnote-34), y con apoyo proporcionado por la Secretaría. La aplicación estará en consonancia con las prioridades establecidas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, el Marco y las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes[[34]](#footnote-35), aprovechando plenamente los recursos existentes y la cooperación con organizaciones y procesos pertinentes, teniendo en cuenta que la Secretaría deberá llevar a cabo actividades nuevas y adicionales con sujeción a la disponibilidad de recursos.

17. La aplicación de la estrategia se ajustará a la legislación y las reglamentaciones nacionales relativas a la gestión de conocimientos y las apoyará.

18. La estrategia tendrá en cuenta las carencias en materia de capacidad, así como técnicas, tecnológicas y financieras que socaven las capacidades de los países, especialmente los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición, para producir datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica y acceder a ellos. La estrategia dará prioridad a la necesidad de implicar a los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y los grupos en situaciones de vulnerabilidad en programas de investigación destinados a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

19. La aplicación de la estrategia por las Partes se ajustará a lo dispuesto en el Convenio, en particular en sus artículos 16, 17, 18 y 20.

VII. Seguimiento

20. Se hará un seguimiento de la aplicación de la estrategia a nivel subnacional, nacional y regional, usando la información suministrada por las Partes, en colaboración con los pueblos indígenas y las comunidades locales, los representantes de las mujeres y de la juventud y los interesados pertinentes, en sus informes nacionales. Con sujeción a la disponibilidad de fondos y recursos, la Secretaría, los centros regionales y subregionales de apoyo y las organizaciones pertinentes prestarán apoyo a las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los representantes de las mujeres y de la juventud y otros interesados pertinentes en la aplicación de la estrategia y el seguimiento de sus progresos. La información generada en el proceso de seguimiento se utilizará, según proceda, para fundamentar la revisión y actualización de la estrategia en 2030.

VIII. Objetivos estratégicos y acciones de componentes

| *Objetivos estratégicos* | *Acciones de componentes* |
| --- | --- |
| A. Estudio preliminar y contextualización de la situación y las necesidades | 1. Elaborar un inventario de los activos de conocimientos, titulares de conocimientos, curadores, fuentes[[35]](#footnote-36) y plataformas pertinentes para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad. |
| 2. Determinar las carencias, necesidades y prioridades de las Partes en materia de conocimientos. |
| 3. Determinar opciones y mecanismos para subsanar las carencias y necesidades de conocimientos que se detecten. |
| 4. Formular estrategias y planes de acción nacionales y regionales para la gestión de conocimientos basados en las necesidades y prioridades que determinen las Partes. |
| 5. Evaluar la eficacia de los sistemas y plataformas de gestión de conocimientos existentes a nivel mundial, regional, nacional y subnacional. |
| B. Promover la generación y síntesis de conocimientos | 1. Establecer procesos y mecanismos de múltiples interesados para la creación conjunta y producción de conocimientos. |
| 2. Intensificar la colaboración entre instituciones gubernamentales, organizaciones, instituciones académicas y científicas, el sector privado e iniciativas pertinentes para promover la generación de conocimientos. |
| 3. Dar participación y alentar a las instituciones académicas y de investigación, titulares de conocimientos tradicionales y otras instituciones y comunidades de conocimientos para llevar a cabo investigaciones y compartir datos, información y conocimientos pertinentes. |
| 4. Fortalecer la capacidad nacional y regional para la generación de conocimientos, incluida la recopilación de datos, información y conocimientos por parte de ciudadanos particulares a nivel subnacional y local. |
| 5. Promover el uso de tecnología digital para recopilar datos e información. |
| 6. Identificar y recopilar los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con particular atención a los conocimientos de las mujeres indígenas, con su consentimiento libre, previo e informado, y reconociendo claramente la fuente. |
| 7. Establecer y convocar comunidades de práctica sobre esferas temáticas y transversales pertinentes para la implementación del Marco y la gestión de conocimientos, entre otras cosas sobre generación, almacenamiento, difusión y aplicación de conocimientos. |
| 8. Promover la documentación y publicación de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales en publicaciones de investigación, con su consentimiento libre, previo e informado, y con la participación de los titulares de conocimientos tradicionales. |
| C. Facilitar el descubrimiento y la recopilación de conocimientos | 1. Elaborar, mejorar y utilizar herramientas web para descubrir y recopilar datos, información y conocimientos de diversas fuentes, en particular mediante la promoción de las herramientas, plataformas y servicios ya existentes. |
| 2. Promover el uso de herramientas y tecnología para el descubrimiento de conocimientos. |
| 3. Dar participación a los interesados pertinentes, incluidos titulares, generadores, creadores y agentes de conocimientos y ciudadanos particulares, en el descubrimiento y la recopilación de conocimientos. |
| D. Mejorar la organización y el intercambio de conocimientos | 1. Revisar los metadatos y mejorar el etiquetado y la localización de objetos de conocimiento procedentes de diversas fuentes para aumentar la encontrabilidad, accesibilidad, interoperabilidad y reutilización de datos, información y conocimientos. |
| 2. Elaborar y promover estándares y protocolos y mejores prácticas de intercambio de datos, información y conocimientos para garantizar una buena calidad de los datos, la armonización, la compatibilidad y la interoperabilidad de los sistemas, herramientas y plataformas de información sobre la diversidad biológica[[36]](#footnote-37). |
| 3. Reforzar la capacidad de los Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los representantes de las mujeres y de la juventud, y otros interesados pertinentes, incluido el sector privado, para gestionar e intercambiar datos, información y conocimientos de manera eficiente entre convenios[[37]](#footnote-38) y el programa destinado a la implementación del Marco, la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otras estrategias conexas. |
| 4. Promover una cultura de intercambio de datos, información y conocimientos y su aplicación a escala mundial, regional, subregional, nacional, subnacional y local, entre otras cosas mediante la celebración de acuerdos de intercambio de datos. |
| 5. Elaborar, demostrar, difundir y promover productos de conocimiento adaptados, en particular mediante talleres, seminarios web, ferias de conocimientos, reuniones comunitarias y recursos en línea de libre acceso. |
| 6. Promover el cumplimiento por parte de los usuarios de datos de la legislación pertinente en materia de acceso y participación en los beneficios relacionada con el acceso a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos a fin de impedir el uso y la apropiación indebidos de esos conocimientos. |
| 7. Crear un repositorio o portal nacional de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica, como parte del mecanismo de facilitación nacional o vinculado a este, para promover el acceso y el uso. |
| 8. Fomentar el aprendizaje entre pares sobre el Marco, las esferas temáticas y transversales relacionadas con la implementación, y sobre la gestión de conocimientos, como por ejemplo a través de los centros regionales o subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación científica y técnica. |
| E. Promover la asimilación y el uso y la aplicación eficaces de los conocimientos | 1. Formular y aplicar estrategias para incrementar la asimilación, uso y aplicación de los datos, la información y los conocimientos existentes relacionados con la diversidad biológica con el objetivo de fundamentar programas, políticas y la toma de decisiones en relación con la diversidad biológica. |
| 2. Promover y facilitar el intercambio, reproducción, ampliación, adaptación y sistematización de datos, información y conocimientos, incluidas buenas prácticas y lecciones aprendidas documentadas, para mejorar los procesos y prácticas. |
| 3. Crear y utilizar mecanismos para facilitar las interacciones y el diálogo entre los responsables de la formulación de políticas y de la toma de decisiones y la comunidad de investigación, los profesionales, los pueblos indígenas y las comunidades locales. |
| 4. Establecer vínculos entre redes científicas y expertos en comunicación para permitir la traducción de los resultados de investigaciones científicas en productos de conocimiento. |
| F. Realizar auditorías y revisiones de conocimientos | 1. Emprender estudios periódicos para evaluar, entre otras cosas, los tipos de información y conocimientos que más se buscan, la facilidad de acceso a la información que se necesita, las carencias existentes de conocimientos, el grado de intercambio de conocimientos, los canales preferidos, y la asimilación, uso y aplicación de los conocimientos en la toma de decisiones. |
| 2. Analizar las principales carencias de conocimientos y determinar opciones para subsanarlas. |
| 3. Realizar una revisión exhaustiva de la estrategia de gestión de conocimientos. |
| G. Desarrollar capacidad en gestión de datos, información y conocimientos | 1. Emprender análisis de carencias y necesidades de las capacidades nacionales de gestión de conocimientos en la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad. |
| 2. Formular o reforzar políticas, estrategias y programas de gestión de conocimientos sobre la diversidad biológica, incluida la gestión de conocimientos tradicionales. |
| 3. Reforzar la capacidad institucional de los organismos nacionales pertinentes en materia de informática y gestión de conocimientos sobre diversidad biológica, entre otras cosas para apoyar los esfuerzos de los pueblos indígenas y las comunidades locales tendientes a fortalecer sus sistemas de conocimientos indígenas. |
| 4. Reforzar los sistemas y mecanismos nacionales de gestión de conocimientos destinados a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. |
| 5. Brindar orientación para el desarrollo de bases de datos nacionales y el intercambio de experiencias en el acceso y la utilización de datos. |
| 6. Reforzar las capacidades de los responsables de la toma de decisiones, los profesionales, el público, los interesados pertinentes y los titulares de conocimientos para obtener acceso a datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica y utilizarlos, incluidos los conocimientos tradicionales brindados con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales. |
| 7. Formular iniciativas de creación de capacidad para destinatarios específicos dirigidas a apoyar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, los representantes de las mujeres y de la juventud, y otros interesados pertinentes en la generación, gestión y uso de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica, mediante la mejora de la infraestructura de datos, la capacitación, la orientación y el apoyo técnico. |
| 8. Establecer asociaciones entre universidades e instituciones científicas y pueblos indígenas y comunidades locales, los representantes de las mujeres y de la juventud, y otros interesados pertinentes, a fin de mejorar las contribuciones de los conocimientos científicos y tradicionales a programas de investigación sobre conservación y utilización sostenible, en consonancia con el principio de consentimiento libre, previo e informado. |
| 9. Movilizar fondos para apoyar los esfuerzos de gestión de conocimientos y garantizar la sostenibilidad en la generación, recopilación, gestión y puesta en común de datos, información y conocimientos sobre diversidad biológica. |
| H. Reforzar las redes y alianzas de conocimientos | 1. Reforzar las redes de gestión de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica. |
| 2. Vincular entre sí centros de conocimientos especializados, comunidades de práctica, pueblos indígenas y comunidades locales y otras fuentes de conocimientos. |
| 3. Intensificar la colaboración entre instituciones científicas, instituciones públicas y pueblos indígenas y comunidades locales en su labor en materia de conocimientos tradicionales relacionados con prácticas sostenibles. |
| 4. Mejorar la coordinación y colaboración entre diversas iniciativas, herramientas y plataformas de conocimientos sobre la diversidad biológica y programas comunitarios de seguimiento y ciencia ciudadana. |
| 5. Aumentar sustancialmente el intercambio de resultados de investigaciones científicas, técnicas y socioeconómicas, así como de información sobre programas de capacitación y estudio. |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Decisión 15/4, anexo. [↑](#footnote-ref-2)
2. Establecido en la decisión 15/8. [↑](#footnote-ref-3)
3. Decisión 15/14, anexo. [↑](#footnote-ref-4)
4. Adoptado en la decisión 15/6. [↑](#footnote-ref-5)
5. Naciones Unidas, *Treaty Series*,vol. 1760, núm. 30619. [↑](#footnote-ref-6)
6. Por ejemplo, el Sistema Global de Información sobre Biodiversidad. [↑](#footnote-ref-7)
7. Decisión [15/4](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-04-es.pdf), anexo. [↑](#footnote-ref-8)
8. Véanse las decisiones [15/8](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-08-es.pdf), [15/14](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-14-es.pdf), [16/3](https://www.cbd.int/decisions/cop/?m=cop-16) y [16/10](https://www.cbd.int/decisions/cop/?m=cop-16). [↑](#footnote-ref-9)
9. Decisión [15/11](https://www.cbd.int/decisions/cop/?m=cop-15), anexo. [↑](#footnote-ref-10)
10. Naciones Unidas, *Treaty Series*,vol. 1760, núm. 30619. [↑](#footnote-ref-11)
11. Decisión 16/4, anexo. [↑](#footnote-ref-12)
12. Decisión 15/4, anexo, secc. C. [↑](#footnote-ref-13)
13. Como diálogos, mesas redondas, foros, ferias de conocimientos, exposiciones, simposios y conferencias. [↑](#footnote-ref-14)
14. A través de canales convencionales y digitales, entre otros, el portal central del mecanismo de facilitación, el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, y los portales nacionales del mecanismo de facilitación. [↑](#footnote-ref-15)
15. Como talleres, diálogos, mesas redondas, foros, ferias de conocimientos, exposiciones, simposios y conferencias. [↑](#footnote-ref-16)
16. Todas las referencias al “consentimiento libre, previo e informado” se refieren a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”. [↑](#footnote-ref-17)
17. Se dará a conocer a través del portal central del mecanismo de facilitación y los portales de los mecanismos de facilitación nacionales. [↑](#footnote-ref-18)
18. Esto incluye invitaciones a presentar opiniones, proponer participantes y revisar documentos entre pares. [↑](#footnote-ref-19)
19. Esto incluye todas las herramientas y servicios necesarios para la cooperación científica y técnica, el intercambio de información, la gestión de conocimientos y el seguimiento, con miras a la implementación del Marco. [↑](#footnote-ref-20)
20. Esto incluye puntos focales nacionales, órganos de coordinación de múltiples interesados, redes y sistemas, y comités directivos interinstitucionales con la participación de organizaciones e interesados pertinentes relacionados con la biodiversidad, así como la definición de las funciones y responsabilidades en materia de recopilación, revisión y difusión de la información, gestión de contenidos del sitio web y actividades de extensión. [↑](#footnote-ref-21)
21. Decisión 15/4, anexo. [↑](#footnote-ref-22)
22. Decisión 15/14, anexo. [↑](#footnote-ref-23)
23. Decisión 15/6. [↑](#footnote-ref-24)
24. Naciones Unidas, *Treaty Series*,vol. 1760, núm. 30619. [↑](#footnote-ref-25)
25. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619. [↑](#footnote-ref-26)
26. Decisión 15/4, anexo. [↑](#footnote-ref-27)
27. Decisión 15/5, anexo I. [↑](#footnote-ref-28)
28. Decisión 15/8, anexo I. [↑](#footnote-ref-29)
29. Todas las menciones del “consentimiento libre, previo e informado” se refieren a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”. [↑](#footnote-ref-30)
30. Véase la decisión [IPBES-5/1, anexo II](https://files.ipbes.net/ipbes-web-prod-public-files/inline/files/ipbes_ilkapproach_ipbes-5-15.pdf). [↑](#footnote-ref-31)
31. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura describe las sociedades del conocimiento como aquellas que valoran la creación, difusión y utilización del conocimiento como motores clave del desarrollo, fomentando la colaboración, la innovación y el empoderamiento de individuos y grupos. Véase, por ejemplo, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y Universidad de las Naciones Unidas, *Knowledge Societies Policy Handbook* (2016). [↑](#footnote-ref-32)
32. Todas las referencias al “consentimiento libre, previo e informado” se refieren a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”. [↑](#footnote-ref-33)
33. Estos pueden incluir: gobiernos subnacionales, ciudades, otras autoridades locales, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones confesionales, redes y el sector privado. [↑](#footnote-ref-34)
34. En particular, las decisiones [14/25](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-25-es.pdf) y [15/16](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-16-es.pdf) relativas a la gestión de conocimientos y la decisión 15/8, en particular en relación con la entidad de coordinación mundial y los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica del mecanismo de cooperación científica y técnica. [↑](#footnote-ref-35)
35. Incluidas las herramientas señaladas en el *Compendio de orientaciones sobre las bases de datos mundiales clave vinculadas con los convenios relacionados con la biodiversidad* (Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, marzo de 2018). [↑](#footnote-ref-36)
36. En el contexto de los conocimientos tradicionales, esto implica la elaboración y promoción de protocolos comunitarios y protocolos comunitarios bioculturales para obtener acceso a los conocimientos tradicionales y utilizarlos. [↑](#footnote-ref-37)
37. Un ejemplo de herramienta aplicable para gestionar datos, información y conocimientos a nivel nacional es la Herramienta de comunicación de datos para los acuerdos ambientales multilaterales (disponible en <https://dart.informea.org>). [↑](#footnote-ref-38)